

(Expte N° 1204 Folio 45 - Año 2015)

ACUERDO NRO. 275/2015: En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 8 días del mes de Junio de 2015, se reúne la Junta Electoral Provincial, presidida por su titular Antonio Guillermo Labate e integrada por los Señores Vocales Dres. Oscar E. Massei, Evaldo Darío Moya, José Ignacio Gerez y Alejandra Cristina Bozzano, con la presencia de la Señora Secretaria de la Junta, Dra. Rosana Patricia Dalton.

Abierto el acto por el Señor Presidente, en autos: **"PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 26/04/2015'** (Expte N° 1204 Folio 45 - Año 2015) se pone a consideración del cuerpo las presentaciones efectuadas por los candidatos no electos a Intendentes, a saber: Sr. Clemente Leonardo Casamajou DNI 21.608.302 de la localidad de Picún Leufú, Sr. Omar Esteban Alonso DNI 8.377.689 de Loncopué y el Sr. Javier Cattaneo DNI 18.567.692 de la localidad de Andacollo, para hacer uso de la opción en virtud del artículo 148 de la Ley N° 165, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 028/2015 el Gobierno de la Provincia del Neuquén efectuó la convocatoria para el día 26 de abril de 2015, convocando al electorado de la Provincia a comicios generales para la renovación de mandatos de autoridades Provinciales, Municipales, Presidentes de las Comisiones de Fomento y Consejeros Escolares, correspondientes al período 2015/2019.

Que de la presentación de fs. 1208 surge el pedido personal del candidato Clemente Leonardo Casamajou para encabezar la lista de concejales electos en Picún Leufú por su partido; y a fs. 1209, 1309 y 1323 surge la conformidad de las agrupaciones políticas Unión de los Neuquinos, Movimiento Libres del Sur y Nuevo Encuentro-Frente Grande respectivamente, que lo llevaron como candidato.

Que a fs. 1321 obra la solicitud de hacer uso de la opción establecida en el art. 148 de la Ley 165 y sus modif. del candidato Omar Alonso de Loncopué, como también, la suscripción a dicho requerimiento del apoderado de su partido Nuevo Compromiso Neuquino Sr. Christian Galván. De fs. 1326 y 1327, surge la adhesión a dicha petición de las listas Pro-Propuesta Republicana y Unión Cívica Radical que espejaron dicha candidatura.

Que asimismo, en iguales términos solicita a fs. 1322 el Sr. Javier Cattaneo candidato de la localidad de Andacollo, del Partido Frente de Izquierda y los Trabajadores, a hacer uso de la opción del art. 148, cuyo pedido fue debidamente suscripto por el apoderado de dicha agrupación.

Que mediante Acuerdo N° 274/2015 fueron asignados los escaños de los Concejales Titulares electos de las localidades de Picún Leufú, Loncopué y Andacollo.

Tal lo peticionado, corresponde tener presentes los requerimientos efectuados en los términos del art. 148 de la Ley N° 165, a fin de efectuar los corrimientos hacia abajo de los cargos asignados mediante Acuerdo 274/2015.

Conforme lo expuesto, constancias de autos y de las facultades conferidas en la Ley Electoral Provincial N° 165 y sus modificatorias, esta JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL,

RESUELVE: I) TENER PRESENTES las opciones ejercidas para encabezar las listas de concejales de los candidatos no electos como Intendentes, Sres: Clemente Leonardo Casamajou de la localidad de Picún Leufú; Omar Alonso de Loncopué y de Andacollo el Sr. Javier Cattaneo y las conformidades de los Apoderados de los Partidos Políticos, a saber: por el Sr. Clemente Leonardo Casamajou, conformidad prestada por los apoderados de Unión de los Neuquinos, Movimiento Libres del Sur y Nuevo Encuentro-Frente Grande; por el Sr. Omar Alonso, conformidad prestada por los apoderados de Nuevo Compromiso Neuquino, Pro-Propuesta

Republicana y Unión Cívica Radical; y por el Sr. Javier Cattaneo la conformidad prestada por el Apoderado del Partido Frente de Izquierda y los Trabajadores. **II) MODIFICAR EL ACUERDO 274/15** en función de las opciones del art. 148 ejercidas y objeto del presente en cuanto a la asignación de los escaños de Concejales Titulares en las localidades y agrupaciones políticas que a continuación se transcriben y los que en ese orden quedan **ASIGNADOS :**

Municipio: PICÚN LEUFÚ

CONCEJALES TITULARES

Nombre/s y Apellido/s	Documento	Partido Político / Alianza
1 LISARDO LUIS MELO	16.959.446	M.P.N.
2 CLEMENTE LEONARDO CASAMAJOU	21.608.302	MOLISUR-UNE
3 PATRICIA NOEMI TEKER	26.144.787	M.P.N.
4 SILVIA SUSANA ANDRIAN	29.189.694	MOLISUR-UNE
5 MARIA ELBA CASTILLO	10.222.368	PADEN-UN.PO.
6 ALEJANDRO FUENTES	17.693.488	M.P.N.
7 SERGIO MARCELO MEDINA	17.616.378	MOLISUR-UNE

Municipio: LONCOPUÉ

CONCEJALES TITULARES

Nombre/s y Apellido/s	Documento	Partido Político / Alianza
1 MARIO ELOY MARDONES	30.584.322	M.P.N.
2 SANDRO JUSTO CASERES	37.936.419	M.P.N.
3 ALEJANDRO JAVIER BURGOS	21.658.695	KOLINA-NEFGPROV
4 SANDRA ROSANA MONSALVE	28.786.954	M.P.N.
5 OMAR ESTEBAN ALONSO	08.377.689	NCN-PRO.P.RE.-UCR
6 VICTOR PABLO MORA	31.269.234	M.P.N.
7 ROMUALDO BETANCUR	23.529.453	M.P.N.

Municipio: ANDACOLLO

CONCEJALES TITULARES

Nombre/s y Apellido/s	Documento	Partido Político / Alianza
1 ELISABET MARILINA FERNANDEZ	31.230.939	M.P.N.
2 GUILLERMO DEL CARMEN GODOY	23.585.334	M.P.N.

3	MARIELA VILLANUEVA	21.993.953	FPVPROV
4	ANAHI JIMENA GUTIERREZ	33.653.946	M.P.N.
5	JAVIER CATTANEO	18.567.692	FITPROV
6	CRISTIAN ALEXIS EMANUEL OSES	33.653.902	M.P.N.
7	JUAN MATIAS JOFRE	28.357.481	FPVPROV

III) PROCLAMAR a los ciudadanos enunciados y hacer entrega de los correspondientes Diplomas. **IV) REGISTRESE, NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE, COMUNÍQUESE** y oportunamente **ARCHÍVESE**.

Con lo que no siendo para más, se dio por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, por ante mí, Secretaria autorizante, de lo que doy fe.

ANTONIO G. LABATE
PRESIDENTE
Junta Electoral Provincial

OSCAR E. MASSEI
VOCAL

EVALDO DARIO MOYA
VOCAL

JOSE IGNACIO GEREZ
VOCAL

ALEJANDRA CRISTINA BOZZANO
VOCAL

Dra. ROSANA P. DALTON
Secretaria Junta Electoral

REGISTRADO en el Protocolo de ACUERDOS
N° 275 F° _____ AÑO 2015 TOMO IV

Dra. ROSANA P. DALTON
Secretaria Electoral Provincial